

RESOLUCIÓN No. 143 DEL 2014

(08 ABR. 2014)

"Por la cual se modifica la Resolución 095 del 28 de febrero de 2014"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA, en uso de sus facultades legales, en especial la consagrada en el artículo 9 numeral 23 del Decreto 1258 del 17 de Junio de 2013;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 4º de la Ley 401 de 1997 se creó el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural –CNO- como cuerpo asesor del Centro de Coordinación de Transporte de Gas Natural –CTG- el cual tiene como función hacer recomendaciones que busquen que la operación integrada del Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural sea segura, confiable y económica.

Que el artículo 2º del Decreto 1175 de 1999 estableció que el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural –CNO- debe cumplir las funciones de asesoría de conformidad de la forma como lo establezca el Reglamento Único de Transporte, de que trata la Ley 401 de 1.997.

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG- mediante Resolución 071 de 1999 expidió el Reglamento Único de Transporte, en el cual se establecen las funciones que debe cumplir el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural –CNO-, y las definiciones que deben ser tenidas en cuenta para efectos del mismo.

Que mediante Decreto 2225 de 2000, se reglamentó el artículo 5 de la Ley 401 de 1997, asignando a la UPME la facultad de determinar los participantes que integran el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural.

Que el artículo 7º del Decreto 2225 de 2000 estableció que la participación de los miembros representantes ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural –CNO- debe efectuarse con base en las cifras de producción, demanda, y capacidad del año inmediatamente anterior comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre, y que la determinación de sus miembros debe efectuarse antes del 1º de Marzo de cada año y la conformación así efectuada, iniciará sus atribuciones a partir del 30 de abril del año en consideración.

Que el Decreto 2282 de 2001 adicionó y modificó parcialmente el Decreto 2225 de 2000 en el sentido de señalar la forma de selección de los representantes del Sistema Nacional de Transporte y el procedimiento para la notificación de los miembros del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural.

Que de acuerdo a la comunicación recibida el día 4 de Abril de 2014 con número de radicado 20141260012402, EPM E.S.P. solicitó que la UPME declinará sobre su nombramiento en la conformación del CNO de gas natural publicada en la Resolución 095 de 2014, conforme a lo mencionado en el Artículo 3 del Decreto 2282 del 26 de Octubre de 2001.

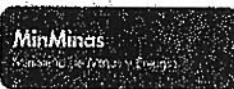
Que de acuerdo al Artículo 3 del Decreto 2282 del 26 de Octubre de 2001, la UPME procederá a nombrar un reemplazo, conforme al orden de la lista.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el artículo 1o. de la Resolución 095 del 28 de febrero de 2014, el cual quedará así:

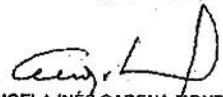
REPRESENTANTES DE PRODUCTORES	REPRESENTANTES DE TRANSPORTADORES	REPRESENTANTES DE REMITENTES
ECOPETROL S.A.	TGI S.A. E.S.P.	GAS NATURAL S.A. E.S.P.
CHEVRON PETROLEUM COMPANY	PROMIGAS S.A. E.S.P.	GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.
	PROMIORIENTE S.A. E.S.P.	



EQUION ENERGIA LIMITED	TRANSPORTADORA DE METANO S.A. E.S.P.	GECELCA S.A. E.S.P.
	TRANSOCCIDENTE S.A. E.S.P.	
PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA LTD	PROGASUR S.A. E.S.P.	ISAGEN S.A. E.S.P.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su comunicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los **08 ABR. 2014**


ÁNGELA INÉS CADENA MONROY
Directora General

Preparó: GCI
Revisó: BHJ/ACL
TCR: 110.45.1

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 10-04-2014 se notificó personalmente el señor Liliana Maria Zarate Mabi identificado con La Cédula de Ciudadanía Nro. 42.972.024 Expedida en Tirol en su condición de suplente del gerente general de ISAGEN S.A. E.S.P.

Se le notifica del contenido de la Resolución Nro. 143 de 8 de Abril-2014
Se hace entrega de copia de dicho acto administrativo

Se le advierte al notificado que contra al acto que se notifica procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de diez (10) días siguientes a la notificación, ante la Directora General.


EL NOTIFICADO


EL FUNCIONARIO

LIMG.